

b



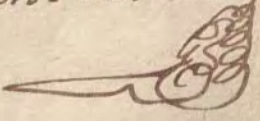
SELO QUARTO VIENTE
MARAVUIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

al oficio & toda confiscacion, o perdida por otro Delito q.
no sea qualquiera de los que quedan ya manifestados
de uia Clave no lo es la omision que ha padecido el
D. Juan desde que obtuvo la Gracia: Por todo lo qual
Jurgo q. Vs. sin contravencion a las Leyes puede
admitir al D. Juan al exercicio que pretende poni-
endolo expedito para que exerca su Autoridad co-
nsecuencia de la Prevision que ya tiene prevenida
& anticipada: Pero sobre todo Vs. Revolvera lo q. contem-
ple mas Justo como siempre: Murcia y Febrero 12.

de 1782

Lic. D.ºn Fran.º Sandoval



M. Señor

Sin embargo de los ingeniosos, y delicados discursos que com-
prende el Dictamen, que antecede, es el mio enteramente
opuesto. Yo entiendo que el oficio es renunciabile, como de he-
cho se ha renunciado por D.ºn Fran.º Sandoval: Es de la mis-

